

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1 Objeto.

La presente se refiere al bacheo de pavimento de calzada en las diversas calles de la zona este del Departamento, incluyendo las localidades de Rosario, N. Helvecia, Col. Valdense, La Paz y Florencio Sánchez.

Comprende también en los casos que lo posean, la realización de las tareas en los balnearios, poblados y carreteras contiguas a dichas jurisdicciones.

1.2 Designación.

“Bacheo en calles de localidades de la Zona Este y Norte del departamento”.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

2.1 Descripción de los trabajos y obligaciones del Contratista.

Rubro 1:

Las tareas consistirán en:

1. Transporte de la mezcla asfáltica, desde la Planta de Asfalto de la Intendencia en Colonia del Sacramento (donde la misma es elaborada por el Dpto. Gral. de Obras), hasta el acopio en la localidad de la zona asignada.
2. Delimitación y señalamiento de la calzada en la zona de trabajo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia en materia de seguridad.
3. Escuadrado de la zona a bachear.
4. Extracción del material suelto del bache, con su carga y transporte a depósito.
No se admitirá el acopio temporal de material removido en la calzada.
5. Compactación, si fuera necesario, mediante apisonado, de la base granular del bache.
6. Ejecución de imprimación.

La Comuna suministrará a la Empresa emulsión catiónica en tanques o camión regador con diluido asfáltico caliente en la obra.

7. Luego de haber sido transportada por el Contratista hasta destino, la mezcla será cargada por el Contratista, en el corralón del Municipio u Oficina Administrativa que corresponda, en forma diaria sobre el propio camión de la Empresa. La ciudad donde se efectuará el depósito para la carga de dicha mezcla será en una de las localidades objeto del Contrato.

8. Colocación de la mezcla asfáltica en el bache. (No podrá exceder de 5 cm. de espesor).

9. El Contratista realizará una compactación del material a un valor superior al 95% del máximo. Para su ejecución el Contratista suministrará un cilindro autopropulsado vibratorio con un peso operacional mayor a 2000 kg, con operador. La Administración podrá fijar otros criterios de aceptación de la compactación, cuando éstos no sean factibles.

10. Si la Administración lo considerara necesario el contratista realizará un sellado del bache, una vez transcurridos 24 horas de realizado el bacheo; usando los elementos que la Comuna proveerá oportunamente. Esta tarea no será objeto de pago directo y su costo será prorrateado en los costos de los rubros cotizados.

Este rubro se liquidará por m3 suelto de material.

Especificaciones generales:

El tamaño de los baches será como máximo de 2 m2 y solamente será admitido un tamaño mayor únicamente cuando la Administración lo determine.

Rubro 2:

Las tareas consistirán en:

1. Transporte del balasto, desde la cantera más cercana que la Intendencia en Colonia tenga operativa, hasta el acopio en la localidad de la zona asignada.

2. Delimitación y señalamiento de la calzada en la zona de trabajo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia en materia de seguridad.

3. Tendido y compactación mediante apisonado, de la base granular aportada.

Este rubro se liquidará por m3 suelto de material.

Se deberá contar para todas las tareas antes descriptas con una cuadrilla integrada con un mínimo de cinco operarios (un encargado incluido entre los operarios), sin contar con los operarios de camión y compactador.

El contratista asegurará el transporte en conjunto con la cuadrilla, del sobrestante que la Administración designe para contralor.

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será responsable por cualquier daño que les pueda suceder.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, árboles, postes, columnas y cloacas existentes, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

El Contratista será responsable por los procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración y terceros en su caso.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

2.1.1 Ordenes de servicio.

Durante la ejecución de las obras más el lapso hasta la recepción definitiva correspondiente, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de la Obra y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas, aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, siempre que se ajuste al contrato.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de la Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Administración y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

2.1.2 Multas

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día hábil de atraso.

2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de ejecución y/o reparación, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 20 UR (veinte unidades reajustables) por cada día de atraso en la realización de los trabajos.

3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 40 UR (cuarenta unidades reajustables), cada vez que esto se produzca.

4. Si el contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de Obras, se le aplicará una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día hábil de mora. En caso de que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Intendencia, quien se expedirá sobre el punto. En caso de que el contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento de lo dispuesto, la multa le será restituida.

La multa a aplicar le será descontada del primer pago que deba realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

Si acaso llegara a 30 (treinta) días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar. La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

2.1.3 Gastos a cargo del Contratista.

1. El Contratista suministrará el camión necesario para asegurar el transporte de la mezcla, desde la Planta de Asfalto de Colonia hasta el depósito en el lugar de trabajo (con los debidos permisos de circulación y transporte reglamentarios). Asimismo, la pala cargadora necesaria en la labor diaria con el material. También deberá trasladar desde el depósito de la localidad donde se esté trabajando, la piedra, arena y balasto que suministre la Intendencia de acuerdo al rubro que se esté ejecutando.

2. El Contratista suministrará la mano de obra para realizar todas las tareas.

3. También los equipos de transporte (con los debidos permisos de circulación y transporte reglamentarios) para el personal y la mezcla asfáltica en la labor de bacheo.

4. La maquinaria para compactación antes descripta.

5. Se deberá contar para su empleo con todos los elementos livianos necesarios para las tareas antes

descriptas (picos, palas, cepillos, reglas de nivelación, pisonos, etc.).

6. Los elementos de seguridad reglamentarios para el trabajo en la vía pública (casco, chalecos reflectivos, zapatos de seguridad, guantes reglamentarios, etc.).

7. Elementos para señalización de la obra, según punto 2.5.

2.2 Cuadro de metrajes.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bacheo con mezcla asfáltica	m ³	1500
2	Bacheo con material granular (pozos)	m ³	150

2.3 Actualización de los precios.

Los precios de los rubros serán cotizados en moneda nacional y serán actualizados en cada certificación según la siguiente fórmula paramétrica, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la DNV-MTOP:

$$P = 0.26 * \frac{J}{J_0} + 0.20 * \frac{CV}{CV_0} + 0.10 * \frac{D}{D_0} + 0.44 * (0.90 * \frac{GOil}{GOil_0} + 0.10 * \frac{Cub}{Cub_0})$$

Donde los coeficientes son:

Actuales	Básicos	Concepto
J	J ₀	Jornales
CV	CV ₀	Costo de vida
D	D ₀	Dólar
GOil	GOil ₀	Gas Oil
Cub	Cub ₀	Cubiertas

2.4 Plazo y ritmo de los trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con una carga horaria semanal de 40 h, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

No se admitirá en ningún caso el bacheo en los lugares que exista pavimento con humedad.

El Contratista deberá tener una capacidad de obra no inferior a 5 m³ diarios.

La Administración podrá interrumpir el ritmo de los trabajos si no fueran necesarios los mismos; no generando esto derecho a indemnización alguna hacia el Contratista.

2.5 Señalamiento de la obra.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería, vallados de seguridad, cintas delimitadoras, balizas reflectivas o lumínicas intermitentes) que a juicio de la Administración resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

2.6 Dirección de la Obra.

La Dirección de la Obra estará a cargo del Departamento General de Obras.

2.7 ***Recepción de obra.***

La Recepción provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados por la Dirección, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente.

La Recepción Definitiva se realizará a los 6 (seis) meses de efectuada la Recepción Provisoria, siempre que sea de recibo el estado de las obras. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva.

2.8 ***Normas laborales.***

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto Nº 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa).- “Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”.

Art. 14 establece: (Sanciones).-“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar ([artículo 24 de la Constitución de la República](#)).

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

2.9 ***Suministros a cargo de la Intendencia.***

La Intendencia suministrará los siguientes materiales:

1. Mezcla asfáltica en frío a retirar del Depósito y Talleres en Colonia del Sacramento (el transporte a la localidad donde se utilizará será de cargo del Contratista).
2. Balasto en la cantera en uso más cercana a la localidad destino (el transporte a la localidad donde se utilizará será de cargo del Contratista).
3. Agregados pétreos (gravilla y arena) en el depósito del Municipio u Oficina Local de la localidad donde se estén realizando las tareas (la carga y el transporte a la obra serán de cargo del Contratista).

CAPITULO III **DE LA OFERTA**

3.1 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) por metro cúbico de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.3 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.2 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

El Contratista enviará mensualmente la liquidación para el pago de aportes correspondientes.

Los aportes que excedan a los contratados, comparando montos imponibles actualizados con la variación de jornales, y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria de las certificaciones mensuales o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda.

3.3 Información que se deberá establecer en la propuesta.

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras, (no superior al fijado en Arts. anteriores).
- c) Monto máximo de mano de obra imponible.
- d) Antecedentes: sólo serán admitidas ofertas de empresas que acrediten experiencia en el ramo de la construcción.

Se deberá adjuntar un listado detallado con los antecedentes de las obras efectuadas.

Esta condición es excluyente para la consideración de la oferta.

e) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

f) Listado de maquinaria a utilizar para realizar la obra.

g) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.

h) E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta:

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	P. RUBRO (\$)
1				
2				

Sub Total
IVA (22%)
TOTAL

MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE (\$):

3.4 Propuestas.

Las propuestas se presentarán por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy de la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia). **así como una vía en formato digital.**

- Deberá establecerse en “Asunto” que figura en e-mail el siguiente texto para asegurar su correcta identificación: “L.A. Nº/2023” y “Denominación que figura en el art.Nº 1.2 de este Pliego”.
- La hora máxima de recepción de las propuestas será (a completar por la Dirección de Compras).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Compras al correo electrónico antes mencionado o a los teléfonos 45227000 int.290 ó 45222967 en el horario de

3.5 ***Oferta.***

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma....., domicilio a los efectos legales en... de la ciudad de..., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la Licitación Abreviada Nº /23, designada como: “**Bacheo en calles de localidades de la zona Este y Norte del departamento**”, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios..... (Indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metraje), por lo que resulta el total de \$..... (Pesos Uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta será de 30 días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, estos valores se considerarán incluidos en ella.

3.6 ***Plazo y forma de pago.***

El pago se efectuará a los 30 días fecha factura, sin perjuicio de otras fórmulas que se quieran proponer.

CAPITULO IV **ADJUDICACION Y CONTRATO**

4.1 ***Documentos que forman parte del contrato.***

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).

El presente Pliego Particular.

El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.

Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.

La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.

Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.

4.2 ***Comparación de ofertas.***

Se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.718.

En el caso de que el M.I. sea inferior al producto del coeficiente del J de la fórmula paramétrica (0.26 en este caso) multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos.

- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta **100 puntos**, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos realizados en el rubro de la construcción, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará cantidad de trabajos realizados, cumplimiento en calidad y plazos.	25

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.3 Contrato.

Será de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.4 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si corresponde, se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

CAPITULO V **DISPOSICIONES GENERALES**

5.1 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$3.000 el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Edificio de la Intendencia de Montevideo, **por giro o transferencia bancaria dirigiéndose a Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia al teléfono 45227000 interno 294.**

5.2 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Gestión de Compra un único llamado para el día..... a la hora....., mediante una aplicación electrónica que la Administración determinará, en la que la presencia de los participantes se realice en tiempo real. Por lo que, luego de la hora establecida para la entrega de las ofertas, la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales enviará a todos los oferentes el link y la contraseña para poder participar de la apertura vía zoom.

5.3 Negociaciones.

De acuerdo a lo establecido en el TOCAF, y en los casos que lo amerite, la Administración podrá entablar negociaciones con los oferentes, con el fin de obtener mejores condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

5.4 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.